



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ OLAN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/18/2026, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por *María del Carmen López Olan*, en contra de la **"OMISIÓN DE EMITIR EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLEZA LA CREACIÓN DE IMA DEFENSORÍA PÚBLICA EN MATERIA ELECTORAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA POBLACIÓN CAMPECHANA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCRIMINACIÓN HISTÓRICA; LO QUE VULNERA NUESTRO DERECHO DE TUTELA JUDICIAL EFECTIVA COMO INTEGRANTE DE GRUPO DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de turno de expediente** con fecha **veintiséis de junio de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con cincuenta minutos** del día de hoy **veintinueve de junio de de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de turno de expediente con fecha veintiséis de junio del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/18/2026.

PROMOVENTE: MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ OLAN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "OMISIÓN DE EMITIR EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLEZA LA CREACIÓN DE IMA DEFENSORÍA PÚBLICA EN MATERIA ELECTORAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA POBLACIÓN CAMPECHANA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DISCRIMINACIÓN HISTÓRICA; LO QUE VULNERA NUESTRO DERECHO DE TUTELA JUDICIAL EFECTIVA COMO INTEGRANTE DE GRUPO DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el oficio con la referencia alfanumérica PLE-LXIV/SG/407/2026 de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiséis, signado por el secretario general representante del H. Congreso del Estado de Campeche, con el asunto: "Se rinde informe circunstanciado" (sic) y documentación adjunta; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día veinticinco de junio de la presente anualidad a las 12:15 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Fórmese el expediente. Con la documentación de cuenta y el presente proveído, intégrese el expediente, fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/18/2026, como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía. Lo anterior con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al cual deberá agregarse el Asunto General con clave de identificación TEEC/AG/88/2026 para los efectos legales correspondientes.



SEGUNDO. Tercero interesado. Se hace constar que, en el presente medio de impugnación no comparecieron personas en calidad de terceros interesados.

TERCERO. Turno a la magistratura. Para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numerales 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense los presentes autos en la ponencia que presido, a fin de determinar si reúnen los requisitos legales, y en su caso, proveer lo conducente.

CUARTO. Libro de Gobierno. Anótese el turno de la magistratura que corresponda en el libro respectivo.

Notifíquese a las partes y demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

ABC



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

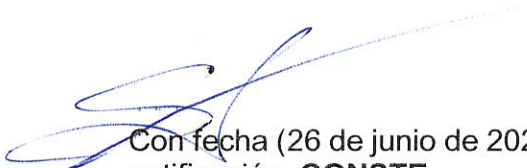
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

 Con fecha (26 de junio de 2026), se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. **CONSTE.** 